

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



**Letras de Tesorería Serie I Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés fija, con vencimiento a los 60 (sesenta) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto de hasta Pesos dos mil millones (\$2.000.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo de las Letras Serie I (conforme se define más abajo); y**

**Letras de Tesorería Serie I Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés fija, con vencimiento a los 120 (ciento veinte) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto de hasta Pesos dos mil millones (\$2.000.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo de las Letras Serie I;**

**A ser emitidas en el marco del “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2025”, creado por los Decretos Provinciales N° 3127/24 y N° 0781/25 y las Resoluciones M.E. N°0358 de fecha 21 de abril de 2025 y N°565/2025 de fecha 18 de julio de 2025, emitidas por el Ministerio de Economía de la Provincia, por el monto máximo del Programa.**

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que la Provincia de Tierra del Fuego (la “Provincia” o la “Emisora”, indistintamente) ofrece en suscripción: (i) Letras del Tesoro Serie I Clase 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos, a una tasa de interés fija, con vencimiento a los 60 (sesenta) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por hasta un monto de Pesos dos mil millones (\$2.000.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo de las Letras Serie I (las “Letras del Tesoro Serie I Clase 1”) y (ii) Letras del Tesoro Serie I Clase 2 de la Provincia de Tierra del Fuego, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos, a una tasa de interés fija, con vencimiento a los 120 (ciento veinte) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación por, hasta un monto de Pesos dos mil millones (\$2.000.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo de las Letras Serie I (las “Letras del Tesoro Serie I Clase 2”) y junto con las Letras del Tesoro Serie I Clase 1, las “Letras del Tesoro Serie I”); a ser emitidas por la Provincia bajo su “Programa de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro de la Provincia de Tierra del Fuego 2025” (el “Programa”) en el marco de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 487, N° 495 y N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 3127/24 y N° 0781/25 y Resolución M.E. N°0358 de fecha 21 de abril de 2025 y N°565/2025 de fecha 18 de julio de 2025.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE I		
Clase:	<u>CLASE 1</u>	<u>CLASE 2</u>
<b>Monto Máximo de las Letras Serie I</b>	PESOS DIEZ MIL MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000.000,00)	
<b>Monto a emitirse:</b>	Hasta V/N de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliable hasta el Monto Máximo de las Letras Serie I.	Hasta V/N de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), ampliable hasta el Monto Máximo de las Letras Serie I.

<b>Moneda de Denominación y Pago:</b>	Las Letras del Tesoro Serie I estarán denominadas y serán pagadas en pesos.	
<b>Moneda de Suscripción e Integración:</b>	Pesos	
<b>Denominación Mínima:</b>	Valor nominal un peso (V/N \$1).	
<b>Monto Mínimo de Suscripción:</b>	El monto mínimo de suscripción será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.	
<b>Precio de Emisión:</b>	100%	
<b>Fecha de Difusión:</b>	21 de julio de 2025 a 22 de julio de 2025. La Provincia, junto con los Organizadores y Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento, pero siempre con antelación mínima de dos horas a la finalización del periodo que se trate.	
<b>Fecha de Licitación:</b>	23 de julio de 2025 de 10.00 a 16.00 horas. La Provincia, junto con los Organizadores y Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento, pero siempre con antelación mínima de dos horas a la finalización del periodo que se trate.	
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	25 de julio de 2025. En caso de que la Fecha de Emisión y Liquidación no fuera un Día Hábil, La Emisión y Liquidación se realizará el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si la Emisión y Liquidación se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.	
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie I Clase 1 será a los 60 (sesenta) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.	La Fecha de Vencimiento de las Letras del Tesoro Serie I Clase 2 será a los 120 (ciento veinte) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
<b>Amortización:</b>	Íntegra al Vencimiento de cada una de las clases. En caso de que la Fecha de Vencimiento de alguna de las clases no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.	
<b>Tipo de instrumento:</b>	Letra con cupón de interés.	
<b>Tasa de interés:</b>	Cada clase de Letras Serie I devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública; y será informada en el Aviso de Resultados (la "Tasa Fija Aplicable Serie I").	
<b>Procedimiento para la determinación de la Tasa Fija Aplicable:</b>	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período Licitación Pública, las ofertas correspondientes a las Letras Serie I serán ordenadas por cada Clase en forma ascendente en el sistema "SIOPEL" de A3 Mercados, sobre la base de la tasa fija solicitada. Todas las Órdenes de Compra con tasa fija solicitada inferior a la Tasa Fija Aplicable Serie I de cada Clase serán adjudicadas en su totalidad. Todas las Órdenes de Compra con tasa fija solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable Serie I de cada Clase serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción a prorrata. Todas las Órdenes de Compra con tasa fija solicitada superior al Tasa Fija	

	<p>Aplicable Serie I de cada Clase no serán adjudicadas. La Provincia determinará la Tasa Fija Aplicable de las Letras Serie I, expresado como porcentaje anual truncado a dos (2) decimales, considerando las tasas fijas solicitadas en las Órdenes de Compra. Se aclara a los potenciales inversores que la Tasa Fija Aplicable Serie I podrá ser positiva, igual a 0,00% o negativa. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Serie I fuera igual a 0,00%, las Letras Serie I no devengarán intereses.</p>	
<b>Cálculo de intereses:</b>	<p>Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad exacta de días que tiene cada año (actual/actual).</p>	
<b>Fecha de pago de intereses</b>	<p>Los intereses de las Letras del Tesoro Serie I Clase 1 se pagarán de forma íntegra a la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la que vencía el respectivo pago.</p>	<p>Los intereses de las Letras del Tesoro Serie I Clase 2 se pagarán: (i) a los 60 días en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) a los 120 días de la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie I Clase 2. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la que vencía el respectivo pago.</p>
<b>Forma de Pago de los Servicios:</b>	<p>Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras del Tesoro Serie I con derecho al cobro.</p>	
<b>Garantía:</b>	<p>Las Letras del Tesoro Serie I serán garantizada con la cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 2416, o aquél que en el futuro lo sustituya.</p>	
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	<p>Licitación Pública, a través de A3 Mercados S.A. (“<u>A3 Mercados</u>”) mediante la presentación de órdenes de suscripción ante el Colocador y/o los Sub-Colocadores.</p>	
<b>Reapertura:</b>	<p>En caso de no colocar el monto máximo de Letras del Tesoro Serie I, la Provincia podrá realizar una nueva emisión de Letras del Tesoro, en los mismos términos y condiciones que cualquiera de las clases de las Letras del Tesoro Serie I salvo por el Monto Máximo de Emisión que podrá ser ampliado por hasta el monto máximo de la emisión establecido en el Programa. Tales Letras del Tesoro adicionales se consolidarán con y formarán una sola clase con las Letras del Tesoro Serie I de la clase que se realice la apertura.</p>	
<b>Listado y Negociación:</b>	<p>Se negociarán en A3 Mercados y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“<u>BYMA</u>”) y/o en cualquier mercado autorizado en la República Argentina.</p>	
<b>Organizador y Colocador Principal:</b>	<p>Banco de Servicios y Transacciones S.A.</p>	

<b>Co-Colocadores:</b>	Puente Hnos S.A., Banco Patagonia S.A., y Adcap Securities Argentina S.A.
<b>Agente de Liquidación:</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
<b>Forma e instrumentación:</b>	Las Letras del Tesoro Serie I estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada serie de las Letras del Tesoro Serie I a emitirse en el marco del Programa. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Tramo:</b>	Único.
<b>Recompra:</b>	La Provincia podrá comprar, total o parcialmente, las Letras del Tesoro Serie I, en cualquier momento, siempre que dichas compras sean conformes a todas las normativas vigentes.
<b>Prorrateo:</b>	En caso de sobresuscripción, las ofertas con tasa de interés solicitada igual a la tasa de interés aplicable serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si por efecto del prorrateo, a una oferta le correspondiera un monto inferior al importe mínimo de suscripción, no se le asignarán Letras del Tesoro Serie I y las mismas serán asignadas al resto.
<b>Calificación de Riesgo:</b>	El Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2025 de la Provincia y las series a emitirse dentro del mismo ha sido calificado como ML A-3.ar por Moody’s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A., en su informe de fecha 17 de julio de 2025.
<b>Entidad depositaria:</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Forma de liquidación y compensación:</b>	En efectivo a través del Sistema del A3 Mercados S.A. denominado Clear.
<b>Legislación Aplicable:</b>	Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución M.E. N°565/2025 de fecha 18 de julio de 2025 del Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, según corresponda.

Tierra del Fuego, 18 de julio de 2025

## Colocador y Organizador Principal



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.**  
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN  
INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°64.

## Co-colocadores



**PUENTE HNOS S.A.**

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y  
COMPENSACIÓN Y AGENTE DE  
NEGOCIACIÓN INTEGRAL  
MATRÍCULA CNV N°28.



**ADCAP SECURITIES ARGENTINA  
S.A.**

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y  
COMPENSACIÓN Y AGENTE DE  
NEGOCIACIÓN INTEGRAL  
MATRÍCULA CNV N°148.

**BANCO PATAGONIA S.A.**

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y  
COMPENSACIÓN Y AGENTE DE  
NEGOCIACIÓN INTEGRAL  
MATRÍCULA CNV N°66.